

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

San Salvador, 10 de enero de 2022

1. El artículo 10 numeral 16 de la Ley de Acceso a la información Pública (en adelante LAIP) establece que los entes obligados deberán publicar, divulgar y actualizar el diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de beneficiarios del programa.
2. A efecto de localizar la información enunciada en el párrafo precedente, esta Unidad de Acceso a la Información Pública giró requerimiento al Jefe de la Unidad Financiera Institucional.
3. En su escrito respuesta informó que, en el mes de **diciembre de 2021** esta Institución no cuenta con programas de subsidios e incentivos fiscales. Consecuentemente, no existe información para publicar en dicho período.

Licda. Marta Roxana Muñoz de Aragón.

**Oficial de Información Interina.**